



JUNTA DE URBANIZACION DEL ESTADO (JUEBC)

Información del 4to. Trimestre
actualizada al 31 de Diciembre de 2016

Convocatoria pública de fecha 9 de mayo de 2016, para la venta del terreno: Lote 3 de la manzana 32, del fraccionamiento Pedregal Turquesa, en Mexicali, Baja California

Anexo
documento

JUNTA DE URBANIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Convocatoria Pública

La Junta de Urbanización del Estado de Baja California tiene a bien emitir la presente CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE UN BIEN INMUEBLE de dominio privado, por lo que se convoca a las personas físicas y morales mexicanas, interesadas en adquirirlo en propiedad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 19, 33, 37 y demás relativos de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California; 5, 6 fracción I, 7, 10, 14, 15, 16, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado de Baja California; bajo las siguientes:

BASES

I.- UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALOR BASE DEL INMUEBLE:

UBICACIÓN: DESARROLLO Y MUNICIPIO	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE POR M2 M.N.	PRECIO BASE DEL INMUEBLE PESOS MONEDA NACIONAL
Fraccionamiento Pedregal Turquesa de Mexicali, Baja California	Lote 3 de la manzana 32	2,614.453	\$ 1,200.00	\$3,137,452.00

II.- CALENDARIO

Fecha para la Recepción de Posturas	Apertura de Posturas	Fallo
26 de mayo de 2016, desde las 9:00 hasta las 11:00 horas.	26 de mayo de 2016, a las 12:00 horas.	27 de mayo de 2016 a las 12:00 horas.

III.- RECEPCIÓN DE POSTURAS:

La fecha para la presentación de posturas será mediante acuse de recibido, el día y hora señalada en el calendario, en las oficinas de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California ubicadas en Blvd. Benito Juárez número 1298 Local A, Plaza Fimbres, Fraccionamiento Jardines del Valle, de Mexicali, Baja California, C.P. 21270.

IV.- APERTURA DE POSTURAS Y FALLO:

La apertura de posturas y fallo serán el día y hora indicados con anterioridad, en las Oficinas de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California ubicadas en Blvd. Benito Juárez número 1298 Local A, Plaza Fimbres, Fraccionamiento Jardines del Valle, de Mexicali, Baja California, C.P. 21270.

V.- REQUISITOS:

- Los interesados deberán presentar por escrito y en sobre cerrado su postura de compra respecto del bien inmueble materia de la presente licitación. En este escrito deberá señalarse el domicilio para oír notificaciones, así como teléfono y correo electrónico; además deberá acompañarse de copia de identificación oficial vigente de quien lo suscribe y en su caso, de los documentos con los que se acredite la representación.
- El precio propuesto deberá ser igual o superior al establecido en la presente Convocatoria.
- Acompañar a cada postura cheque de caja expedido por institución de crédito autorizada, a favor de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el 10% del importe total de la operación sobre el peso base, así como garantizar la seriedad en el cumplimiento de la postura.
- Deberá especificar la forma y tiempo de pago del importe de la oferta.

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN:

- La apertura de posturas se hará en presencia del Director General de la Junta de Urbanización del Estado, y los representantes de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para lo cual se levantará acta correspondiente.
- Solo se admitirán propuestas cuyo monto sea igual o mayor al precio base y se presente la garantía de seriedad de cumplimiento; y se adjudicará la venta al participante que ofrezca el mayor precio y reúna los requisitos estipulados; en caso de empate, tendrá la preferencia el primero en haber presentado la propuesta.
- Una vez adjudicados el inmueble, la Junta de Urbanización del Estado notificará por escrito al ganador y a los demás postores, con el objeto de hacer entrega de los cheques de depósito en garantía que correspondan.
- Los trámites y gastos que se generen por concepto de escrituración, inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del inmueble, pago de impuestos y derechos causados, correrán por cuenta exclusiva del adquirente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.
- Si al participante designado se negara o se abstuviera por cualquier motivo a formalizar la operación de compraventa en la fecha fijada, el depósito en garantía quedará a favor de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, como pago de daños y perjuicios causados, y la adjudicación se hará al participante inmediato inferior, siempre y cuando se cumplan con todos y cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria.

VII.- FORMAS DE PAGO:

El ganador deberá pagar al contado en moneda nacional, mediante la exhibición de cheque de caja expedido por institución de crédito autorizada, el cual deberá de ser entregado en la caja de la Subcaudación de Rentas del Estado Adscrita a la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, ubicada en Blvd. Benito Juárez número 1298 Local A, Plaza Fimbres, Fraccionamiento Jardines del Valle, de Mexicali, Baja California, C.P. 21270, a favor de la Junta de Urbanización del Estado de Baja California, por el importe restante de la operación en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes contados a partir del momento en que surta efectos la notificación de la adjudicación. La escrituración deberá realizarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a que se cubra el monto total ofrecido por el inmueble, y será hasta que la escritura se encuentre inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado a favor del adquirente que se podrá tomar posesión física del inmueble.

VIII.- PROHIBICIONES:

No podrán participar en la presente licitación pública las personas físicas o morales que se encuentren dentro de los supuestos de excepción comprendidos por los artículos 27 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 Fracciones X y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, 33 párrafo penúltimo de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, 305 Fracciones I y II del Código Penal para el Estado de Baja California y demás que señalen las disposiciones aplicables.

Para lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicarán las disposiciones de La Ley General de Bienes del Estado de Baja California, del Reglamento para la Enajenación de Bienes Inmuebles del Dominio Privado del Estado de Baja California, y demás disposiciones aplicables.

Para mayor información comunicarse al teléfono (688) 551-94-80.

La presente Convocatoria se publicará el día 20 de mayo de 2016 en el Periódico Oficial del Estado y los días 23 y 24 de mayo de 2016 en dos diarios de mayor circulación en el Estado.


C.P. RAÚL LÓPEZ MORENO
Director General de la Junta de
Urbanización del Estado de Baja California

Mexicali, Baja California, a 9 de mayo de 2016.